UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2015"

CONTRATO N° 17/2020

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Srita. Decana Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., domiciliada en España 440 c/ Belice, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Fernando Benítez, con Cédula de Identidad N° 2.017.307, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA" PLURIANUAL - ID Nº 378.575**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Seleccionar la oferta más ventajosa para la prestación del **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA"**, conforme se detallan en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.575.

Esta contratación es PLURIANUAL 2020 y 2021, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción según Resolución F.C.V. Nº 278 de fecha 01/10/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 362 de fecha 03/12/2020.

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC [illegible]174-4
[illegible]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2015"

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Íte m/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Abrazadera metálica	DC POWER	CHINA	UNI	35	70	500	17.500	35.000
2	2	Abrazadera metálica	DC POWER	CHINA	UNI	35	70	750	26.250	52.500
3	4	Cable canal	ET	CHINA	UNI	4	7	30.000	120.000	210.000
4	6	Cable canal	ET	CHINA	UNI	35	70	5.600	196.000	392.000
5	11	Cable cordón de 2 x 2 mm2	INPACO	PARAGUAY	UNI	11	21	85.000	935.000	1.785.000
6	14	Cable multifilar de 4 mm2	NEXANS	BRASIL	UNI	11	21	290.000	3.190.000	6.090.000
7	17	Cable multifilar de 16 mm2	NEXANS	BRASIL	UNI	4	8	1.200.000	4.800.000	9.600.000
8	24	Cable preensamblado 4 x 16 mm2	INPACO	PARAGUAY	UNI	2	4	5.750	11.500	23.000
9	25	CABLE UTP CAT 6 PARA REDES	SIERA	CHINA	UNI	2	3	650.000	1.300.000	1.950.000
10	28	Caja de llave plastica externa	DC POWER	CHINA	UNI	4	7	9.415	37.660	65.905
11	32	Caja tablero eléctrico de plástico	DC POWER	CHINA	UNI	4	7	22.500	90.000	157.500
12	33	Caja tablero electrico de plástico	ET	CHINA	UNI	4	7	40.000	160.000	280.000
13	34	Caja tablero eléctrico de plástico	ET	CHINA	UNI	4	7	80.000	320.000	560.000
14	37	Caño de plástico	ET	CHINA	UNI	4	7	10.000	40.000	70.000
15	38	Caño de plástico	DC POWER	CHINA	UNI	4	7	2.500	10.000	17.500
16	39	Caño de plástico	DC POWER	CHINA	UNI	4	7	4.400	17.600	30.800
17	41	Capacitor	HANDING	CHINA	UNI	4	7	7.750	31.000	54.250
18	43	Capacitor	CBB60	CHINA	UNI	35	70	12.500	437.500	875.000
19	44	Capacitor	HANDING	CHINA	UNI	35	70	16.000	560.000	1.120.000
20	46	Capacitor	HANDING	CHINA	UNI	35	70	24.500	857.500	1.715.000
21	47	Capacitor	HANDING	CHINA	UNI	35	70	22.000	770.000	1.540.000
22	49	Cinta Aisladora	STECK	CHINA	UNI	35	70	4.500	157.500	315.000
23	50	Cinta Autovulcanizante	TOSUN	CHINA	UNI	7	14	20.000	140.000	280.000
24	56	Conector dentado	INTELLI	BRASIL	UNI	140	280	7.250	1.015.000	2.030.000
25	59	Enchufe triple	DC POWER	CHINA	UNI	18	35	2.500	45.000	87.500
26	60	Equipo completo	IGM-	PARAGUAY/	UNI	70	140	205.000	14.350.000	28.700.000

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Ersiner
DECANA
FCV - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

DON CLAUDIO S.A.
4174-4

		de alumbrado publico	RAWLUX-LUXPECIAL	CHINA						
27	62	Ficha Hembra	DC POWER	CHINA	UNI	14	28	2.000	28.000	56.000
28	63	Ficha Hembra	DC POWER	CHINA	UNI	7	14	2.850	19.950	39.900
29	64	Ficha Macho	DC POWER	CHINA	UNI	18	35	2.000	36.000	70.000
30	66	Ficha Macho	DC POWER	CHINA	UNI	11	21	3.000	33.000	63.000
31	70	Foco LED de 10 W	VCP	CHINA	UNI	7	14	8.500	59.500	119.000
32	71	Foco LED de 45 W	PHELIX	CHINA	UNI	105	210	42.500	4.462.500	8.925.000
33	77	Lámpara tubo LED	PHELIX	CHINA	UNI	175	350	12.500	2.187.500	4.375.000
34	81	Llave termomagnetica	SASSIN	CHINA	UNI	14	28	8.500	119.000	238.000
35	82	Llave termomagnetica	SASSIN	CHINA	UNI	70	140	8.500	595.000	1.190.000
36	83	Llave termomagnetica	SASSIN	CHINA	UNI	7	14	25.000	175.000	350.000
37	84	Llave termomagnetica	SASSIN	CHINA	UNI	7	14	32.500	227.500	455.000
38	95	Portafoco	DC POWER	CHINA	UNI	35	70	1.500	52.500	105.000
39	97	Portafoco	DC POWER	CHINA	UNI	35	70	2.750	96.250	192.500
40	98	Reactancias Electronicas de 1x 20W	LUXEP	CHINA	UNI	70	140	11.750	822.500	1.645.000
41	99	Reactancias electronicas de 1x 40W	HAIHONGFA	CHINA	UNI	210	420	12.000	2.520.000	5.040.000
42	100	Reactancias electronicas de 2 x 40W	HAIHONGFA	CHINA	UNI	210	420	18.500	3.885.000	7.770.000
43	104	RJ45 CON CAPUCHA	DC POWER	CHINA	UNI	70	140	8.000	560.000	1.120.000
44	107	Tapa ciega rectangular	ECOVILLE	CHINA	UNI	35	70	1.250	43.750	87.500
45	109	Terminal de cobre	DC POWER	CHINA	UNI	7	14	2.750	19.250	38.500
46	117	Timbre	DC POWER	CHINA	UNI	2	3	32.500	65.000	97.500
47	118	Toma corriente	DC POWER	CHINA	UNI	7	14	8.000	56.000	112.000
48	119	Toma corriente	DC POWER	CHINA	UNI	7	14	11.000	77.000	154.000
	TOTAL								45.775.210	90.278.855

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil doscientos diez y el monto máximo es de guaraníes noventa millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Ing. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

DON CLAUDIO S.A.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Esta contratación es PLURIANUAL 2020 y 2021, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grínez
DECANA
FCV - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174-4

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 14 mes Diciembre y año 2020.

SR. FERNANDO BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

IMPORTADORA D
RUC: 80
TEL.: 021 -

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"